



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 104 DE 2024**  
**(noviembre 19)**

**“Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos para el primer período académico de 2025”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto No. 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Educación Superior que (compilado por el Decreto No. 1330 de 2019), establece que *“la autoevaluación es el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de los objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y las medidas para el mejoramiento continuado”*, cuyos resultados serán la base sobre la cual se adelanta el proceso de Renovación de Registro Calificado.

Que mediante Resolución No. 2265 de 2023 se modifica parcialmente la Resolución No. 15178 de 2022 y se derogan las Resoluciones No. 15224 de 2020, No. 21795 de 2020 y No. 20600 2021, por lo cual, el desarrollo de las condiciones de calidad del Registro Calificado de las que trata la Ley 1188 de 2008, se reglamenta directamente por el Decreto No. 1075 de 2015, para que, de acuerdo con la autonomía universitaria y lo definido en los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad, cada IES defina y presente libremente las evidencias que dan cuenta el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa de las que trata la Ley y el Decreto No. 1075 de 2015.

Que el Acuerdo No. 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- adopta las políticas generales de acreditación, estableciendo la autoevaluación como el primer componente de este proceso y con base en esta norma, se establecen los lineamientos para acreditación de programas académicos de pregrado, por parte del Consejo Nacional de Acreditación –CNA-.

Que el Acuerdo No. 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU-, actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, señalando que es necesario que los procesos de autoevaluación en alta calidad se actualicen con la normatividad vigente del orden nacional y que tengan en cuenta las demandas actuales del medio laboral realimentando de la madurez alcanzada en los procesos de Aseguramiento de la Calidad Académica desarrollados ante el Consejo Nacional de Acreditación- CNA y la Comisión Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2020, por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC – de la Universidad de los Llanos, fortalece los procesos de autoevaluación y autorregulación, lo cual permite asegurar la calidad de la Institución y sus programas.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 104 DE 2024**  
**(noviembre 19)**

**“Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos para el primer período académico de 2025”**

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2019 establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos; el artículo 2 de dicho Acuerdo Académico estipula 20 horas para los procesos de autoevaluación de programas y, 20 horas para construcción de documento de condiciones de calidad con fines de Registro Calificado o de Renovación de Registro Calificado de programas.

Que en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación –Acuerdo Académico 014 de 2024- establece el Grupo de Autoevaluación de Programa –GAP, como el equipo básico responsable de desarrollar el proceso de Autoevaluación del respectivo Programa, y se determina su conformación.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación solicitó la asignación de los tiempos de dedicación para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de Renovación de Registro Calificado, Acreditación en Alta Calidad y productos a entregar, al interior de los programas académicos; durante el segundo período académico de 2024.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 045 del 19 de noviembre de 2024, estudió la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º. Definir** los tiempos para los Grupos de Autoevaluación en el marco de la Renovación de Registro Calificado, de la Acreditación en Alta Calidad y su Renovación, durante el primer período académico de 2025, para los programas de **pregrado**, así:

<b>AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO</b>		
<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	<b>HORAS/SEMANA</b>	<b>PRODUCTO</b>
Fonoaudiología (RC)	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación
Enfermería (AAC)	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación
Facultad Ciencias de la Salud (RDS)	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación
Ingeniería de Procesos (RC)	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación
Ingeniería Ambiental (RC)	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación
Tecnología en Regencia de Farmacia	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de RDS
Biología	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación
Ingeniería Electrónica	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación

\*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 104 DE 2024**  
**(noviembre 19)**

**“Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos para el primer período académico de 2025”**

Medicina Veterinaria y Zootecnia (COPEVET)	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación
Administración de Empresas (Villavicencio – Granada)	30	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación
Licenciatura en Educación Física y Deporte	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación

<b>ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD</b>		
<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	<b>HORAS/SEMANA</b>	<b>PRODUCTO</b>
Ingeniería de Procesos (RC)	20	Entrega de Documento de Condiciones de Calidad con sus respectivos anexos, actualizados a la luz del Decreto 1330 de 2019.
Ingeniería Ambiental (RC)	20	Entrega de Documento de Condiciones de Calidad con sus respectivos anexos, actualizados a la luz del Decreto 1330 de 2019.
Economía	20	Entrega de Documento de Condiciones de Calidad con sus respectivos anexos, actualizados a la luz del Decreto 1330 de 2019.

**Artículo 2º. Definir** los tiempos para los Grupos de Autoevaluación en el marco de la Renovación de Registro Calificado, de la Acreditación en Alta Calidad y su Renovación, durante el primer período académico de 2025, para los programas de **posgrado**, así:

<b>AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD</b>		
<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	<b>HORAS/SEMANA</b>	<b>PRODUCTO</b>
Especialización en Acuicultura – Aguas Continentales (RC)	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Gestión Ambiental Sostenible (RC)	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Instrumentación y Control Industrial (RC)	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Administración en Salud (RC)	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Maestría en Salud Familiar y Comunitaria (RC)	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Producción Tropical Sostenible	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Maestría en Sistemas Sostenibles de Salud - Producción Animal Tropical	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Maestría en Educación	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Maestría en Estudios Culturales	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Ingeniería de Software	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 104 DE 2024**  
**(noviembre 19)**

**“Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos para el primer período académico de 2025”**

PREPARACIÓN DE VISITA DE PARES		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Maestría en Gestión Ambiental Sostenible	10	Ejecución agenda interna preparación visita de Pares. Sensibilización a la Comunidad Académica del Programa.


**Artículo 3°.** Para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos señalados en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, las Facultades no podrán asignar tiempos adicionales a los definidos en el presente acto administrativo.

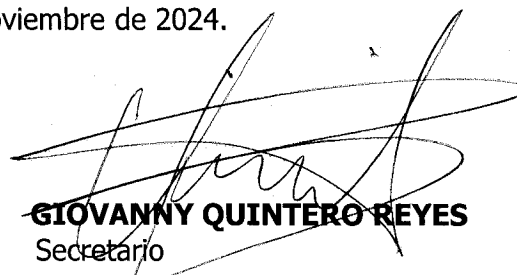
**Artículo 4°.** Previo al aval del Consejo Académico para programas nuevos, el respectivo Consejo de Facultad definirá y asignará directamente los tiempos para construcción y ajustes de los documentos de condiciones de calidad de dichos programas nuevos, preparación y atención de visita de pares Académicos, lo anterior, de conformidad con las funciones y responsabilidades a nivel de Facultad.

**Artículo 5°. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; la misma estará vigente para el primer período académico de 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: AVacca  
Ajustó: JB - SG